



Pyme Innova

CONVOCATORIA PYME INNOVA 2025 – CÁMARA ALMERIA

[Publicación BOP](#)

[Convocatoria Ordinaria Programa Pyme Innova 2025 Cámara Almería](#)

[Anexo I. Descripción del Programa Pyme Innova](#)

[Anexo II. Declaración Responsable empresa solicitante.](#)

[Anexo III. Convenio Deca empresa Beneficiaria – Cámara](#)

[Anexo IV. Anexo al convenio DECA Plazo ejecución y condiciones elegibilidad de los gastos](#)

[Anexo V. Tipología y Justificación de Gastos Elegibles Fase II Pyme Innova](#)

[Listado admitidos Pyme Innova 2025](#)

[Listado denegados Pyme Innova 2025](#)

[Listado lista de espera Pyme Innova 2025](#)

ANEXOS SEDE ELECTRÓNICA

[Vídeo explicativo de la presentación de documentación por sede electrónica](#)

[Acceso a la descarga del aplicativo Autofirma para firmar la documentación presentada por sede electrónica](#)

apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:

- **Diagnóstico Asistido de Innovación.** se le realiza un diagnóstico asistido en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado
- **Ayudas económicas para la implantación.** una vez finalizada la fase anterior, comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que se apoyará económicamente a las PYMES en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

El plazo máximo para el desarrollo de la fase de ayudas es de 6 meses.

Duración

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 09.00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Almería y hasta las 14:00h del día 31 de Mayo de 2025., si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Financiación

El **presupuesto máximo elegible por empresa** para esta fase de ayudas es de **7.000 €** de coste directo (IVA no incluido), si bien no se excluye que se puedan abordar implantaciones de mayor cuantía.

Adicionalmente, se financiarán los **costes indirectos** de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Por tanto, el **coste elegible** asociado a la implantación de los planes de acción será variable en cada caso, fijándose un **máximo de 7.490,00 €** por empresa (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que serán pre financiados en su totalidad por la empresa destinataria.

El porcentaje máximo de ayuda a percibir por cada empresa será del 85% sobre el coste elegible indicado, **por lo que la cuantía máxima de la ayuda por empresa será de 6.366,50 euros**, siempre y cuando se justifique dicha inversión en los términos y plazos establecidos.